# ANEXO I INSTANCIA DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN/DENUNCIA

**COMUNICACIÓN INFORMACIÓN/DENUNCIA - CANAL INTERNO DE DENUNCIAS**

Modelo aprobado por Junta de Gobierno en sesión de 15/02/2024.Recuerde que puede solicitar una copia sellada de la instancia.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Espacio reservado para el Colegio**  Asunto: INFORMACIÓN/DENUNCIA CANAL INTERNO DENUNCIAS  Archivo: | | | Sello del Registro de Entrada | |
| **DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE**[[1]](#footnote-1)  Nombre y apellidos o razón social | | DNI/NIE/CIF | | |
| Domicilio |  | Localidad | | C.P. |
| Correo electrónico: |  | Teléfono: | |  |
| Representante en su caso | | DNI/NIE | | |
| **EXPONE[[2]](#footnote-2):**  Persona/Entidad a quien denuncia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | |
| **SOLICITA[[3]](#footnote-3):** | | | | |
| **Documentación** [[4]](#footnote-4) | | | | |
| **Lugar y fecha** | | | **Firma** | |

**Ilma. Sra. Secretaria del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia**

La/el interesada/o consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuesto al dorso (cláusula I).En caso de no aceptarla su solicitud no podrá ser tramitada.

**CLAÚSULA I. PROTECCIÓN DE DATOS: CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO.**

**El COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA** es el responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

* Fines del tratamiento:
  + General: por interés legítimo del responsable: mantener una relación comercial mediante el envío de comunicaciones de nuestros productos o servicios para la prestación de los servicios contratados.
  + Denunciante: tramitar su instancia de comunicación de información/ denuncia. Dicha información será trasladada al Responsable del Sistema Interno de Información del colegio y a las personas que deban de intervenir en el proceso, salvaguardando su anonimato a la/s persona/s sobre las que se dirija con el fin de que pueda/n defenderse.
* Legitimación del tratamiento:
  + General: Interés legitimo del Responsable del Tratamiento (art. 6.1.f) RGPD)
  + Denunciante: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento (art. 6.1.c) RGPD)
* Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Siendo el máximo estipulado por la ley de 10 años.
* Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal a los intervinientes en un procedimiento motivado por la interposición de denuncia/queja.

**Derechos que asisten al Interesado/a:**

* Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
* Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
* Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**Datos de contacto para ejercer sus derechos**: Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia. C/ Sargento Ángel Tornel, 1 bajo 30009 Murcia. T968 284 820 - [murcia@cgtrabajosocial.es](mailto:murcia@cgtrabajosocial.es)

Para realizar el tratamiento de datos descrito, el/la responsable del tratamiento necesita su consentimiento explícito o el de su representante legal. El/la interesado/a consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos marcando la casilla al dorso.

# ANEXO II. INFORMACIÓN

**PARA PRESENTAR INFORMACIÓN/DENUNCIA ANTE EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Ponemos en su conocimiento la siguiente información que, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante Ley 2/2023), puede resultar de su interés:

Según la obligación recogida en la **Ley 2/2023,** reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el Canal del Informante o Canal de Denuncias es una herramienta que permite a todas las organizaciones la comunicación de aquellas conductas indebidas, ya sea por incumplimiento de la normativa vigente o del Código Interno y de Conducta que esta tenga implantado.

[Enlace a la Ley 2/2023](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-4513)

**1. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA**

Las denuncias, podrán ser nominativas (identificándose) o anónimas**, y podrán presentarse:**

* **En el siguiente buzón de correo electrónico** [denunciacots@murcia.cgts.es](mailto:denunciacots@murcia.cgts.es) indicando en el asunto "Canal Denuncias COTS".
* En papel y en sobre cerrado enviándolo al apartado de correos del colegio 2033 C.P 30080 Murcia

La/el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico a efectos de recibir notificaciones, pudiendo renunciar a recibir cualquier comunicación de actuaciones llevadas a cabo.

**2. MATERIAS A LAS QUE SE APLICA LA LEY 2/2023 (motivos de denuncia). Artículo 5.**

* Infracciones del Derecho de la Unión Europea. Ejemplos: Corrupción.
* Infracciones penales o administrativas graves o muy graves, entendiéndose comprendidas las que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social. Ejemplos: Cotizar mal, pagando en b o no declarando ingresos.
* Infracciones del Derecho Laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo, sin perjuicio de la protección establecida en la Ley 31/1995 y resto de disposiciones específicas. Ejemplo: Seguridad, salud, y conductas.

**3. INFORMANTE (PERSONA QUE PUEDE PONER LA DENUNCIA)**

* Colegiadas/os.
* Personal Laboral, becarios/as.
* Personas de las Juntas de Gobierno.
* El personal que presta servicios al Colegio.
* Consejos (ha tenido o tiene una vinculación).
* Colaboradoras/es, voluntarios/as, relación profesional.
* Proveedores, subcontratas, investigadoras/es o las personas que colaboran con ellos.

**4. LA DENUNCIA PODRÁ INTERPONERSE A:**

* Presidencias.
* Junta de Gobierno.
* Personal laboral del colegio.
* Colaboradoras/es.
* Institución (Colegio).

**5. PROTECCIÓN DE LA PERSONA INFORMANTE/DENUNCIANTE:**

Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023 tendrán derecho a protección siempre que:

* Tengan motivos para pensar que la información referida es veraz.
* La revelación se haya realizado conforme a la Ley 2/2023. Estableciendo que, aquellas personas que hayan presentado la denuncia de forma anónima pero que posteriormente han sido identificadas, también tendrán derecho a la protección.

Quedan excluidas de la protección prevista en la ley:

* Denuncias y/o informaciones que hayan sido inadmitidas a trámite.
* Informaciones vinculadas a reclamaciones sobre conflictos interpersonales que afecten únicamente al infórmate y a la/s persona/s denunciadas.
* Informaciones públicas o rumores.
* Informaciones no recogidas en el artículo 2 de la Ley 2/2023.

**6. CANAL EXTERNO (AL DEL COLEGIO) DE INFORMACIÓN DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL INFORMANTE**

El colegio informa que en base al artículo 16 de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, *"toda persona física podrá informar ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I)  o antes los órganos autonómicos correspondientes, de la comisión de cualquier acción u omisión incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción".*

1. Ver Anexo II punto 1. Procedimiento para presentar una denuncia y punto 3 Informante. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ver Anexo II punto 2. Materias a las que se aplica la ley y punto 4 Persona/Entidad sobre la que puede interponer denuncia. [↑](#footnote-ref-2)
3. Indique de manera clara y concisa que acción solicita al Colegio. [↑](#footnote-ref-3)
4. Indique la documentación numerada de manera breve. Puede aportar toda la documentación que considere oportuna. [↑](#footnote-ref-4)